

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES
LABORALES, FEANSAL,
Y
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL**

Sevilla, 07 de Abril del 2014

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES, FEANSAL, Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL

REUNIDOS

D. Ramón Moreno Jiménez, con NIF 28.432.142-W, actuando en nombre y representación de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, FEANSAL, en su calidad de Presidente.

D. Antonio Pulido Gutiérrez, con NIF 34.000.506-C, actuando en nombre y representación del Instituto de Estudios Cajasol, en su calidad de Presidente.

EXPONEN

Primero.- Que la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (en adelante FEANSAL) es una organización empresarial de carácter federativo, sin ánimo de lucro, que nace para la representación y defensa de los intereses de las empresas laborales andaluzas. En el cumplimiento de los fines que le son propios, FEANSAL colabora con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación de la Economía Social en todos sus ámbitos.

Segundo.- Que el Instituto de Estudios Cajasol (en adelante, IEC) es una escuela de negocios cuyo objetivo es poner al alcance de los profesionales andaluces la mejor enseñanza especializada del mercado; perteneciente a la Fundación Cajasol, con un compromiso claro con la calidad de servicio y con la excelencia en la formación que ofrece, y tiene como objetivo desarrollar profesionales completos, mediante una formación de prestigio que contribuya activamente a la empleabilidad de los mismos, aplicando técnicas innovadoras y referentes en el campo del management y la especialización funcional, desde el convencimiento de que la formación es el activo de mayor valor estratégico para las comunidades avanzadas.

Tercero.- Que las partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus intereses, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, en aquellas áreas que resulten de interés común entre las Instituciones.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, las partes suscriben el presente acuerdo marco de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- El IEC facilitará la incorporación de los profesionales vinculados a FEANSAL, siempre que cumplan los requisitos de sus programas formativos, mediante la aplicación de un 10% de bonificación en sus Másteres, Cursos de Experto y Cursos de Especialización. Dicha bonificación se aplicará también a cónyuges e hijos de los empleados de las empresas vinculadas a FEANSAL.

Segunda.- El IEC facilitará el uso de sus instalaciones a las empresas vinculadas a FEANSAL, mediante la aplicación de un 10% de bonificación en sus tarifas vigentes. El uso de las instalaciones para ambas instituciones (IEC y FEANSAL) será gratuito para la otra, en dos ocasiones al año. Superadas estas dos ocasiones, se aplicará una bonificación del 20%. Las instalaciones del IEC se encuentran situadas en la Hacienda Cartuja, Avda. del Aljarafe s/n, Tomares (Sevilla) y las de FEANSAL en Avda. Hytasa, Plaza Alegre, nº 41, Sevilla.

Tercera.- El IEC ofrece a las empresas vinculadas a FEANSAL que así lo deseen, la posibilidad de incorporarse al Sistema de Prácticas del Instituto de Estudios Cajasol. Ésto posibilita a las empresas, con las que se acuerden los convenios, la opción de acoger alumnos en prácticas durante un periodo máximo de doce meses, además de obtener una bonificación total del 20% en los Másteres, Cursos de Experto y Cursos de Especialización ofertados por el Instituto de Estudios Cajasol.

Cuarta.- El IEC se pone a disposición de FEANSAL y de las empresas vinculadas para estudiar, con carácter preferente, la programación de actividades académicas a medida que éstas puedan demandar, tratando así de atender las necesidades formativas de sus profesionales.

Quinta.- El IEC pone a disposición de FEANSAL y sus empresas asociadas, su Servicio de Estudios con el fin de posibilitar la realización de estudios sectoriales con un coste preferente.

Sexta.- FEANSAL se compromete a difundir entre las empresas vinculadas a su entorno, las actividades formativas ofertadas por el IEC.

FEANSAL se compromete a:

- A realizar el proceso de captación de alumnos entre sus asociados, manteniendo para ello una actitud activa.
- A promover las actividades formativas de IEC tanto entre sus asociados mediante el envío de newsletters, organización de jornadas promocionales en las que se invitará al IEC para la presentación de los servicios formativos objeto del presente acuerdo, inclusión de mención en el Portal Web de FEANSAL, así como otras acciones promocionales que ésta última entienda aplicables.

Igualmente, el IEC difundirá a través de su web las actividades formativas o significativas, que puedan interesar a sus miembros, ofertadas por FEANSAL, siempre y cuando no entre en colisión con la actividad ya programada por el IEC.

Séptima.- El presente Convenio tendrá una duración de doce meses a partir de la fecha de su firma, y será renovado tácitamente salvo que cualquiera de las partes intervinientes notificase a la otra, de forma expresa y con antelación mínima de 30 días a la fecha de finalización de cada mencionado período, su deseo en contra.

El Acuerdo podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia, o en su caso, de su prórroga.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución, siempre que no existan Convenios Específicos en vigor en la fecha de resolución.
- f) Denuncia motivada de cualquiera de las partes basada en el incumplimiento de las obligaciones. Si alguna de las partes omitiera subsanar cualquier incumplimiento de sus obligaciones en un periodo de treinta días a partir de notificación escrita por la otra parte de tal incumplimiento, la otra parte podrá resolver unilateralmente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas de los Convenios Específicos, si existieran, de acuerdo con lo pactado en éstos.

Octava.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada parte. Los integrantes de la Comisión, de común acuerdo, podrán solicitar asesoramiento a otras instituciones, pudiendo ser invitados a la citada Comisión.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración y elevarlas a los órganos competentes de cada entidad.
- b) Realizar un seguimiento de las actividades.
- c) Aclarar las dudas que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Acuerdo y de los posibles Convenios Específicos.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Novena.- Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Acuerdo, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

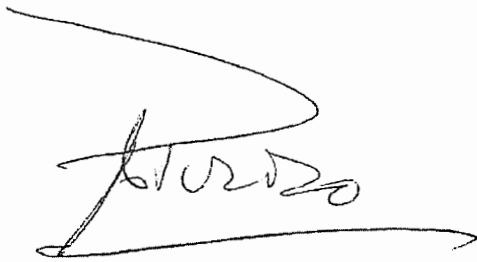
Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Décima.- Si por cualquier causa surgiere duda o discrepancia en la interpretación o cumplimiento de este Convenio, las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.



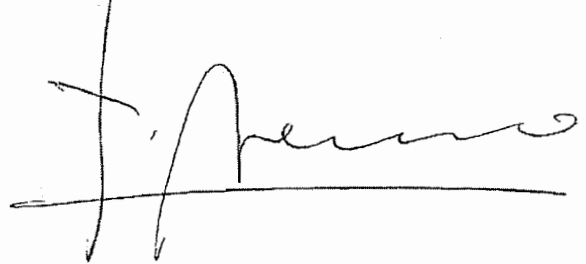
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN SEVILLA, EL DÍA 07 DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

Por "INSTITUTO DE ESTUDIOS
CAJASOL"



D. ANTONIO PULIDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

Por "FEANSAL"



D. RAMÓN MORENO JIMÉNEZ
PRESIDENTE